


CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO CERO DOS GUION DOS MIL DIECIOCHO (02-2018), ADQUISICIÓN DE 200 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 50 COMPUTADORAS PORTATILES PARA USO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, el cual corresponde al PROCESO DE LICITACIÓN PC GUION CC GUION EL GUION CERO CINCO GUION DOS MIL DIECISIETE (PC-CC-EL-05-2017), relacionado a la "ADQUISICIÓN 400 EQUIPOS DE COMPUTO PARA USO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN". En la ciudad de Guatemala, el veintiséis (26) de marzo del año dos mil dieciocho (2018), nosotros por una parte: **ÉBANO ARGELIO FIGUEROA RAVANALES**, de cincuenta y ocho (58) años de edad, casado, guatemalteco, Contador Público y Auditor, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil quinientos cuarenta y tres, sesenta y nueve mil cuatrocientos cinco, un mil doscientos catorce (2543 69405 1214) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-, actúo en calidad de **DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS** de la Dirección Superior del Ministerio de Gobernación, extremo que acredito por medio del Acuerdo Ministerial número DRH guion cero quinientos uno guion dos mil dieciséis (DRH-0501-2016) de fecha dieciséis (16) de febrero de dos mil dieciséis (2016), que contiene mi nombramiento; y certificación del acta de toma de posesión del cargo para el cual fui nombrado, número veinticinco guion dos mil dieciséis (25-2016), de fecha diecisiete (17) de febrero del año dos mil dieciséis (2016), asentada en el libro de actas que se lleva en la sección de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, nombramiento prorrogado mediante Acuerdos Ministeriales número DRH guion un mil ochenta guion dos mil dieciséis (DRH-1080-2016) de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil dieciséis (2016), DRH guion cero cero cero dos guion dos mil diecisiete (DRH-0002-2017) de fecha dos (2) de enero de dos mil diecisiete (2017) y DRH guion dos mil trescientos

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
 Lic. Ebanó Argelio Figueroa Ravanales
 Director de Servicios
 Administrativos y Financieros
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

[Handwritten Signature]
 SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.
 14 Avenida 7-12 Zona 14
 Empressat La Villa Bottega 22 y 23
 PBX: 2326-9191
 Ing. Manjivo Eduardo García Aranales
 Representante Legal

seis guion dos mil diecisiete (DRH-2306-2017) de fecha veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecisiete (2017); comparezco por delegación del Señor Ministro de Gobernación, según Resolución cero cero cero ciento sesenta (000160) de fecha veintiséis (26) de marzo de dos mil dieciocho (2018); y señalo como lugar para recibir notificaciones y/o citaciones, el Departamento de Receptoría e Información del Ministerio de Gobernación, ubicado en la sexta (6ª) avenida trece guion setenta y uno (13-71) de la zona uno (1) de esta Ciudad; y, por la otra parte, **MANGLYO EDGARDO GARCÍA ARENALES** de cuarenta y seis (46) años de edad, casado, guatemalteco, ingeniero en Electrónica, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación numero dos mil cuatrocientos sesenta y dos, sesenta y seis mil setecientos ocho, cero cuatrocientos dieciséis (2462 66708 0416), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de **ADMINISTRADOR UNICO Y REPRESENTANTE LEGAL**, de la entidad **SERVICOMP DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**, la cual se encuentra inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República bajo el número cincuenta y nueve mil doscientos ochenta y cinco (59,285), folio novecientos veintiocho (928) del libro ciento cincuenta y dos (152) electrónico de Sociedades Mercantiles; personería que acredito con el acta notarial de nombramiento, autorizada en la ciudad de Guatemala, el uno de agosto de dos mil diecisiete, por la Notaria Ana del Carmen Castellanos Gongora, documento inscrito en el Registro Mercantil General de la República, bajo el número cuatrocientos noventa y cinco mil doscientos cuarenta y dos (495242) folio setecientos treinta y seis (736) libro cuatrocientos veinticinco (425) de Auxiliares de Comercio, señalo como lugar para recibir notificaciones la catorce (14) avenida siete guion doce (7-12) zona catorce (14), Empresarial la Villa Bodega veintidós (22) y veintitrés (23), ciudad de Guatemala. En lo sucesivo del presente instrumento, los otorgantes nos denominaremos **“EL MINISTERIO”** y **“EL CONTRATISTA”** respectivamente. Los


 Lic. Efraim Argelio Figueroa Ravanales
 Director de Servicios
 Administrativos y Financieros
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN


 Ing. Manglyo Edgardo García Arenales
 Representante Legal
 SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.
 14 Avenida 7-12 Zona 14
 Empresarial La Villa Bodega 22 y 23
 PBX: 2326-9191

otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que tuvimos a la vista los documentos con que se acreditan las representaciones que ejercitamos, las cuales son suficientes de conformidad con la ley para la suscripción del presente **CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE 200 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO Y 50 COMPUTADORAS PORTATILES PARA USO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**, el cual corresponde al PROCESO DE LICITACIÓN PC GUION CC GUION EL GUION CERO CINCO GUION DOS MIL DIECISIETE (PC-CC-EL-05-2017), relacionado a la “ADQUISICIÓN 400 EQUIPOS DE COMPUTO PARA USO DEL PERSONAL DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN”, y se encuentra debidamente publicado en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, bajo el Número de Operación Guatecompras -NOG- seis millones seiscientos sesenta y nueve mil sesenta y nueve (6669069), contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se celebra con fundamento en los Artículos uno (1), tres (3), nueve (9) numeral cuatro (4), subnumeral cuatro punto dos (4.2) literal b), cuarenta y siete (47), cuarenta y ocho (48), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cinco (55), sesenta y cinco (65), sesenta y siete (67), setenta (70), ochenta y cinco (85), ochenta y seis (86); y, ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala; ciento seis (106) y ciento nueve (109) de la Ley de la Actividad Aseguradora, Decreto veinticinco guion dos mil diez (25-2010) del Congreso de la República de Guatemala; dos (2), cuarenta y dos (42), cuarenta y nueve (49), cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016); las Bases de Licitación Pública número PC guion CC guion EL guion cero cinco guion dos mil diecisiete (PC-CC-EL-05-2017); y la oferta presentada por “**EL CONTRATISTA**”

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
 Lic. Efraim Argüello Figueroa Ramírez
 Director de Servicios Administrativos y Financieros
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

[Handwritten Signature]

SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.
 14 Avenida 7-12 Zona 14
 Empresarial La Villa, Bodega 22 y 23
 PBX: 2326-9191
 Mando Estuardo García Arenales
 Guatemala, Guatemala, 1899

los que forman parte del presente contrato. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:**

En virtud que mediante Resolución Ministerial Número cero cero cero ciento cuatro (000104) de fecha veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018) el Ministro de Gobernación resolvió aprobar lo actuado por la Junta de Licitación en decisión vertida en el Acta de Adjudicación Número diez guion dos mil dieciocho (10-2018), en la cual la Junta de Licitación adjudicó a “EL CONTRATISTA” los lotes Número uno (1) y cuatro (4), por el presente contrato, “EL CONTRATISTA” se obliga a entregar a “EL MINISTERIO” 200 COMPUTADORAS DE ESCRITORIO DE 500 GB DE ALMACENAMIENTO, MARCA OFERTADA DELL y 50 COMPUTADORAS PORTATILES, MARCA OFERTADA DELL; los bienes descritos cuentan con las características solicitadas en las especificaciones técnicas contenidas en las Bases de Licitación Pública respectivas y la oferta presentada y que forma parte integral del presente contrato. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: 1.**

VALOR DEL CONTRATO: “EL MINISTERIO” se compromete a pagar a “EL CONTRATISTA”, por los bienes la cantidad total de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS QUETZALES (Q 1,675.300.00)** la cual se desglosa de la siguiente manera:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
200	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO DE 500 GB DE ALMACENAMIENTO, MARCA OFERTADA DELL	Q. 6,232.00	Q. 1,246,400.00
50	COMPUTADORAS PORTATILES, MARCA OFERTADA DELL	Q. 8,578.00	Q. 428,900.00


que incluye el impuesto al valor agregado –IVA-, el cual se hará efectivo con cargo a la siguiente partida presupuestaria: dos mil dieciocho guion once millones ciento treinta mil cinco guion doscientos uno guion cero cero guion cero uno guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion trescientos veintiocho guion cero ciento uno guion cuarenta y uno guion mil

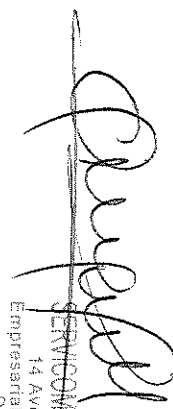
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
 Lic. Emano Argüello Figueroa Román
 Director de Servicios Administrativos y Financieros
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.
 14 Avenida 7-12 Zona 14
 Empresarial La Villa Bodega 22 y 23
 PBX: 2526-9191
 Ing. Manjivo Edgardo García Arenales
 Representante Legal

doscientos cuatro guion cero cero setenta y uno (2018-11130005-201-00-01-00-000-001-000-328-0101-41-1204-0071) o la que en el futuro corresponda. **2.**


FORMA DE PAGO: Se realizará un único pago mediante acreditación a cuenta; contra orden de compra, el que se tramitará luego de haberse entregado y recibido los bienes a entera satisfacción o conformidad; y, los siguientes documentos: a) Factura que incluirá el Impuesto al Valor Agregado –IVA- y recibo de caja, si es factura cambiaria; b) Fotocopia simple del Acta de recepción; c) Constancia de Ingreso al Almacén e Inventario (Formulario 1-H); y d) Otros que establezca el Contrato y los Procedimientos Internos del Ministerio de Gobernación. El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles posteriores de presentada la documentación completa. **CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo del presente contrato será de treinta (30) días calendario, contado a partir de la notificación de la resolución de aprobación del mismo. **QUINTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO:** “**EL CONTRATISTA**” deberá presentar a favor y a entera satisfacción del Ministerio de Gobernación o Dirección de Servicios Administrativos y Financieros, previamente a la aprobación del presente contrato, un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, que asegurará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales; esta garantía se hará efectiva cuando ocurra el incumplimiento de dichas obligaciones contractuales, de conformidad con los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala, y, cincuenta y cinco (55) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo Número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016) de fecha quince (15) de junio de dos mil dieciséis (2016). Si la garantía de cumplimiento, es mediante constitución de seguro de caución, ésta deberá ser emitida por una entidad

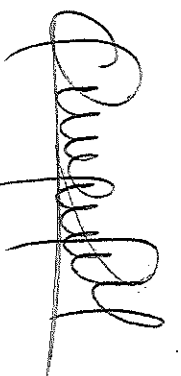

 Lic. Marco Argelio Figueroa Raxxonales
 Director de Servicios
 Administrativos y Financieros
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



SERVICIOS DE GUATEMALA, S.A.
 14 Avenida 7-12 Zona 14
 Empresarial La Villa, Bodega 22 y 23
 PBX: 2326-9191
 Ing. Manjayo Edgardo García Areales
 Presidente de la Ley


aseguradora debidamente autorizada para operar en el país. Para hacer efectivo dicho seguro “EL MINISTERIO” dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora para que exprese lo que considere conveniente y legal, efectuado lo cual o vencida la audiencia sin que se presente alguna oposición valedera a juicio de “EL MINISTERIO”, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir del requerimiento, hará el pago sin necesidad de otro trámite o expediente alguno. El Seguro de Caucción de Cumplimiento se mantendrá vigente hasta que “EL MINISTERIO” extienda constancia de haber recibido a satisfacción la Fianza de Calidad o Funcionamiento. **SEXTA: SEGURO DE CAUCIÓN DE CALIDAD Y/O FUNCIONAMIENTO: “EL CONTRATISTA”** garantizará mediante Seguro de Caucción de Calidad y/o Funcionamiento a favor del “Ministerio de Gobernación o Dirección de Servicios Administrativos y Financieros”, por el quince por ciento (15%) del valor original del contrato, como requisito previo a la recepción de los bienes, la que se hará efectiva para cubrir el valor de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de su recepción, de conformidad con el Artículo sesenta y siete (67) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **SÉPTIMA: LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA: LUGAR DE ENTREGA:** Se efectuará una sola entrega, en la sexta (6ª) avenida trece guion setenta y uno (13-71) zona uno (1). Para tal efecto, “EL CONTRATISTA” o la persona que designe y la Comisión Receptora y Liquidadora, revisarán el cumplimiento y entrega del objeto del Contrato, para que se pueda dar por recibido. **PLAZO DE ENTREGA: “EL CONTRATISTA”**, se compromete a entregar en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, posterior a la fecha de notificación de la resolución de

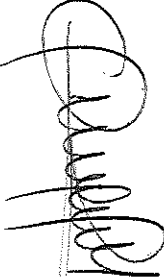

 Dr. Eleana Argüello Figueroa Ravandiles
 Directora de Servicios
 Administrativos y Financieros
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.
 14 Avenida 7-12 Zona 14
 Empresarial La Villa, Bodega 22 y 23
 PBX: 2326-9191
 Ing. Marquillo Edgardo García Arenales
 Representante Legal


aprobación del contrato, los equipos objeto del presente. **OCTAVA: SANCIÓN POR RETRASO EN LA ENTREGA:** La determinación del atraso en la entrega del objeto del contrato, se realizará con base en las fechas de terminación, parciales o totales, fijadas en el programa de ejecución convenido, debiendo aplicarse las multas sin perjuicio de la facultad que tiene “EL MINISTERIO” para exigir el cumplimiento del contrato o para rescindirlo. Para tal efecto de la multa, se tomará en cuenta solo la parte proporcional del atraso por lo que su aplicación no debe afectar la parte de cumplimiento parcial. Se sancionará con el pago de una multa que se aplique al contratista entre el uno (1) al cinco (5) por millar del monto de bienes que no se hayan ejecutado, por cada día de atraso en que incurra el contratista desde la fecha de entrega pactada hasta la entrega total, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto al monto de la garantía de cumplimiento. **NOVENA: SANCIONES POR VARIACIÓN EN LA CALIDAD O CANTIDAD:** “EL CONTRATISTA”, que contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare a “EL MINISTERIO”, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **DÉCIMA: PROHIBICIONES:** “EL CONTRATISTA” tiene prohibido subcontratar a cualquier persona, ya sea individual o jurídica, para ejecutar el objeto del presente contrato, así como ceder, enajenar, traspasar o disponer en cualquier forma, total o parcialmente los derechos que le otorga el contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado y resarcimiento de daños y perjuicios a favor de “EL MINISTERIO”. **DÉCIMA PRIMERA: DEL COHECHO:** “Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco, las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones


 Lic. Eberto Argüello Figueroa Román
 Director de Servicios
 Administrativos y Financieros
 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



SERVICOMP DE GUATEMALA, S. A.
 14 Avenida 7-12 Zona 14
 Empressa La Villa Bodega 22 y 23
 PBX: 2376-6191
 Ing. Manguy Edgardo García Arenales
 Representante Legal

administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el Sistema Guatecompras”. **DÉCIMA SEGUNDA: RECONOCIMIENTO DE GASTOS:** “EL MINISTERIO” no asume responsabilidad y no reconocerá suma alguna por gastos en que se incurran que no se hayan incluido dentro de la oferta. **DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIA:** Los otorgantes convenimos en que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado del incumplimiento, aplicación y efectos del presente contrato, será resuelto directamente entre “EL MINISTERIO” y “EL CONTRATISTA” en forma administrativa y conciliatoria, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él los siguientes documentos: a) Las Bases de Licitación Pública número PC guion CC guion EL guion cero cinco guion dos mil diecisiete (PC-CC-EL-05-2017); b) La oferta que “EL CONTRATISTA” presentó con sus documentos complementarios; y c) Toda la documentación que se produzca hasta la liquidación del contrato. **DÉCIMA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** Periodo comprendido de la fecha de la aprobación del contrato a la fecha de aprobación de la liquidación del mismo. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá dar por terminado por las causas siguientes: a) Por vencimiento de la vigencia del contrato; b) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; c) En caso se encuentre falsedad o engaño en la calidad de lo ofertado con respecto a lo proporcionado; en el caso de terminación por lo establecido en la literal c) se procederá a ejecutar el Seguro de Caución de Cumplimiento, previa resolución de la Autoridad

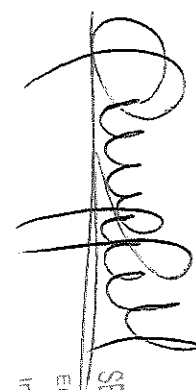


 Lic. Edgardo Argüello Figueroa Román

 Director de Servicios

 Administrativos y Financieros

 MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



SERVICOMP DE GUATEMALA, S. A.

 14 Avenida 7-12 Zona 14

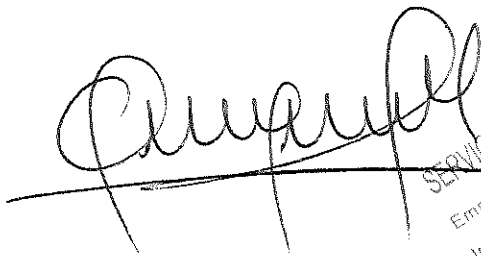
 Empresarial La Villa, Barro Colorado

 PBX: 2326-9191

 Ing. Merys Edgardo García Arenales

 Representante Legal

Superior, sin responsabilidad por parte de "EL MINISTERIO" y a solicitar la aplicación de las demás sanciones que correspondan por responsabilidades civiles, penales y administrativas, incluyendo la posibilidad de inhabilitación en el Registro de Proveedores del Sistema Guatecompras, según la gravedad del caso. **DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN:** Para que el presente Contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por el Ministro de Gobernación, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** En los términos y condiciones estipuladas, "EL MINISTERIO" y "EL CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato, el que es leído íntegramente por los otorgantes y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en nueve hojas de papel con membrete del Ministerio de Gobernación impresas únicamente en su anverso.


SERVICOMP DE GUATEMALA, S.A.
Avenida 7-12 Zona 14
Empresarial La Villa Bottega 22 y 23
P.O. Box 2326-9191
Ing. Mangyo Edgardo García Arenales
Representante Legal



Lic. Elio Argelio Figueroa Ravanales
Director de Servicios
Administrativos y Financieros
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN